

ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL 25/08/OF-T

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 22 de septiembre de 2025, se ordena el inicio del proceso de selección para contratar con carácter temporal y urgente de un puesto de Monitor Deportivo.

CONDICIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

CONTRATOS TEMPORALES (INTERINIDAD HASTA COBERTURA DEFINITIVA)					
Puesto	F. Inicio	F. Fin	KM-0	Ámbito	Jornada
MD-12	29/09/2025	7/06/2025	Graus	ZONA DE CAMPO, GRAUS y BENABARRE	80% (30 horas semanales) <i>Distribución de la jornada con carácter general: de Lunes a Jueves (mañanas y tardes).</i> <i>Previsión de actividades a realizar: Gimnasia de mantenimiento, Pilates, Espalda Sana y Voleibol.</i>

FUNCIONES:

Prepara e imparte las actividades dirigidas que ofrecen los Servicios Deportivos de la Comarca; desarrolla los programas establecidos instruyendo y acompañando a las personas usuarias en la realización de las actividades o de las tareas a desarrollar; supervisa el mantenimiento de las instalaciones y de los materiales y equipos utilizados para la realización de dichas actividades; ofrece apoyo operativo en la organización de actos y actividades de naturaleza deportiva; vela por la seguridad y salud en su puesto de trabajo utilizando adecuadamente los equipos relacionados con su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales; así como aquellas otras funciones de carácter similar relacionadas con su puesto de trabajo que le sean asignadas por sus superiores.

REQUISITOS:

- Estar en posesión del **Título de Graduado en Educación Secundaria (ESO)** o Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios obtenido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976 o cualquier otro equivalente a los anteriores.
- En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración competente para ello.
- Carnet de conducir B1 y disponibilidad de vehículo.
- A los aspirantes que sean seleccionados para aquellas plazas que impliquen trabajo con menores, les será solicitada la presentación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, pasando a ser, su aportación y correcta vigencia, requisito indispensable para formalizar el contrato de trabajo.

INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Presentar **antes del 26/09/2025 a las 14:00 horas** en el Registro General de Comarca de Ribagorza la siguiente documentación:



- a) Anexo I: Solicitud de participación
- b) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- c) Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante.
- d) Anexo II. Documento de autovaloración debidamente cumplimentado.
- e) Copia simple de los méritos indicados en el documento de autovaloración.
 - Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al **castellano** por traductor jurado.
 - El Tribunal Calificador podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes, el cotejo o compulsa de las **copias simples** presentadas junto con el anexo de autovaloración.

Los modelos de anexo I y Anexo II, se encuentran disponibles en formato editable en la sección [Servicios](#) > [EMPLEO PÚBLICO](#) > OFERTAS DE EMPLEO TEMPORAL de la página web www.ribagorza.org (Portal del ciudadano).

La presentación en el Registro General podrá realizarse presencialmente en:

- Registro General (9:00h a 14:00h) en Plaza Mayor, 17 de Graus.
- Registro UTS Castejón (10:00h a 13:00h) en Plaza Constitución, 2 de Castejón de Sos.
- Registro UTS Benabarre (Martes y Viernes de 9:00h a 14:00h) en C/ Señores de Entença, 1-5 de Benabarre.
- Registro UTS Lascuarre (Lunes y Miércoles de 9:00h a 14:00h) en C/ Placeta, s/n 22580 Lascuarre.

Otros medios de presentación:

- Sede Electrónica de la Comarca de Ribagorza.
- Mediante procedimiento regulado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se realizará, mediante sistema de concurso, consistente en:

Fase de concurso (50 puntos):

- **Experiencia laboral:** Para acreditar la experiencia laboral, se presentará Informe de Vida Laboral y copia de los contratos de trabajo o certificado de tiempo trabajado. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (Máx. 30 puntos):
 - a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo o equivalente, en la Administración Pública: 0,20 por mes trabajado.
 - b) Experiencia en puestos de trabajo relacionados con el convocado, en la Administración Pública: 0,10 por mes trabajado.
 - c) Experiencia en el sector privado en el mismo puesto de trabajo o equivalente: 0,10 por mes trabajado.

En relación con la experiencia en los puestos de trabajo acreditados en la fase concurso y al objeto de valorar la relación de las tareas realizada con las correspondientes al puesto objeto de la convocatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar entrevista curricular a los aspirantes.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se



acreditarán mediante la presentación de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado expedido por el órgano competente de la Administración.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

- **Formación relacionada con el puesto de trabajo:** Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (máx. 20 puntos):
 - a) Formación reglada directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo y no establecida como requisito de acceso (Máx. 6 puntos):
 - Máster o Postgrado: 1 puntos por titulación
 - Grado/Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el deporte: 4 puntos
 - Grado/licenciatura: 3 puntos por titulación.
 - Diplomado: 2 punto por titulación.
 - Grado superior TESEAS o equivalente: 1,5 puntos
 - Grado superior TSAF o equivalente: 1,5 puntos
 - Grado Superior: 1 puntos por titulación.
 - Grado Medio: 0,25 puntos por titulación.
 - Certificado de Profesionalidad: 0,25 puntos.
 - b) Formación específica imprescindible para el desarrollo de las actividades programadas para el Curso 2025/2026 (Máximo 6 puntos):
 - Otras titulaciones federadas correspondientes a las modalidades deportivas incluidas en la programación: 2 puntos por titulación.
 - c) Otra formación relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo (Máximo 8 puntos):
 - 0,02 puntos por hora acreditada, se valorarán únicamente los cursos o acciones formativas que tengan un número igual o superior a 10 horas lectivas. Máximo 100 horas por curso al objeto de valorar la polivalencia en diferentes actividades a desarrollar por un monitor deportivo.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas, el organismo oficial que lo impartió. La relación directa con las funciones y condiciones específicas del puesto, será establecida por el Tribunal, en relación con el contenido de las acciones formativas.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

En Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE ,

(firmado electrónicamente al margen)



Fdo.: Roque Vicente Lanau

